



## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **Germán Rafael Díaz Ávila**, mayor de edad, hondureño, Casado, **Ingeniero Agrónomo** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado en acta especial de sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del año 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y la joven **Marcía Nohemy Sánchez Sierra**, mayor de edad, hondureña, **Soltera, Bachiller en Ciencias y Letras** y vecina del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1996-00226**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**LA CONTRATADA**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integran del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA:** La Contratada conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales en forma exclusiva al Contratante, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar como "**Asistente de Catastro Municipal**", ejecutando las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfil de Puesto, vigente, así como las demás atinentes a su cargo y/o solicitadas o instruidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEGUNDA:** El presente contrato es de tiempo definido 60 días, correspondiente del **08 de octubre del 2018 al 31 de diciembre del 2018**, y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los Manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

**CLAUSULA TERCERA:** Los servicios se prestarán en las oficinas de la municipalidad de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, específicamente en el Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias municipales que requieran de su apoyo, su Jefe inmediato será el Jefe de Catastro Municipal.

**CLAUSULA CUARTA:** El Contratante, se obliga a retribuir los servicios prestados por la Contratada, conviniendo un salario mensual de **Lps. 4,000.00**, el cual será pagado de forma **Mensual**. La Contratada autoriza al Contratante a realizar las deducciones que por Ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según caso. Los incrementos de estos honorarios, se encuentran sujetos a las modificaciones en el Tabla de Salarios Mínimos publicada por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, de forma anual, así como a las consideraciones que el Contratante establezca en basé a los presupuestos anuales y al desempeño de la Contratada en su cargo.

**CLAUSULA QUINTA:** La jornada de trabajo se desarrollará **de lunes a jueves, en horarios de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cinco pasado el meridiano (5:00 p.m.), y los viernes de ocho antes del meridiano (8:00 a.m.), a cuatro pasados el meridiano (4:00 p.m.), otorgando una hora libre para el almuerzo**. Esta jornada, podrá modificarse a voluntad del Contratante.

La Contratada, se compromete a desempeñar sus labores en este horario, así mismo deberá ser anuente a la flexibilidad de esta jornada en base al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la necesidad de subsanar errores u omisiones de su responsabilidad.

**CLAUSULA SEXTA:** Los días de descanso de la Contratada serán **los sábados, domingos y los días de feriado nacional**. El Contratante puede estipular días de descanso de carácter compensatorio a la Contratada, cuando por algún motivo de carácter urgente o especial, se labore en los días de descanso o jornadas no habituales.

**CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratante podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la Ley.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Contratada podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito al Contratante.

**CLAUSULA NOVENA:** El Contratante se obliga a facilitar de todos los insumos que la Contratada requiera para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la Contratada se ve obligado a hacer uso adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidas en los procesos y procedimientos operativos, **Reglamento Interno de Trabajo** y las expresas por el Contratante.

**CLAUSULA DECIMA:** El Contratante se obliga a capacitar y adiestrar a la Contratada en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la Contratada se obliga a asistir puntualmente a los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a presentar los exámenes de conocimientos y de aptitud respectivos.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** El Contratante demanda de la Contratada, total lealtad, integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la Contratada un motivo para finalizar o darse a este contrato.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** El Contratante en apego a su deber y derecho, bajo el amparo de la Ley del Código de Trabajo de Honduras, ha desarrollado y vela por el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el mismo la guía que rige las acciones operativas, y marca las pautas de comportamiento, obligaciones y prohibiciones que la Contratada y Contratante se encuentran en responsabilidad de asumir.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, o el Juzgado de Letras de lo Laboral, según caso.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA:** Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la Contratada encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en dos (2) ejemplares en el Municipio de **Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán**, a los ocho días del mes de octubre del 2018.

**LEIDO y ACORDADO**

**Germán Rafael Díaz Ávila**  
Por El Contratante

**Marcía Nohemy Sánchez Sierra.**  
Por la Contratada





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **DORIAN EMEL CASTAÑEDA MAIRENA**, mayor de edad, hondureño, Soltero, Maestro de Obra y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. **0816-1984-00180**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA**" junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. **PRIMERA:** Alcance del trabajo el contratado se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la construcción y elaboración de 76 rótulos de señalización vial y protección al medio ambiente. Ubicado en las calles y avenidas, de esta ciudad de Sabanagrande F.M. Efectivo a partir del 01 de diciembre del 2018 al 20 de diciembre del 2018. **SEGUNDA:** El Contratante se compromete a la compra de los materiales que se requieren para las obras de construcción y elaboración de rótulos en dicha infraestructura vial. **TERCERA:** El Contratado se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. **CUARTA:** Los trabajos que realizara el Contratado son: construcción y elaboración de 49 rótulos con la leyenda de ALTO a razón de Lps. 600.00 cada uno para un total de Lps. 29,400.00; construcción y elaboración de 10 rótulos con la leyenda de PROHIBIDO BOTAR BASURA a razón de Lps. 600.00 cada uno para un total de Lps. 6,000.00; construcción y elaboración de 12 rótulos con la leyenda de NO ESTACIONAR a razón de Lps. 600.00 cada uno para un total de Lps. 7,200.00; construcción y elaboración de 5 rótulos con la leyenda de SABANAGRANDE a razón de Lps. 600.00 cada uno para un total de Lps. 3,000.00. **QUINTA:** La Municipalidad pagará por estos Servicios de mano de obra la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 45,600.00)** de la siguiente manera: a) 100% al finalizar las mismas, según las exigencias de la municipalidad. Los cuáles serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **SEXTA:** La Municipalidad realizara la deducción al contratado del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a un día del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Germán Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal  
El Contratante

Dorian Emel Castañeda Mairena  
Maestro de Obra  
El Contratado





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL

Nosotros, **GERMÁN RAFAEL DÍAZ ÁVILA**, mayor de edad, hondureño, Casado, **Ingeniero Agrónomo** y vecino del **Municipio de Sabanagrande**, con tarjeta de identidad **No. 0816-1954-00197**, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" y el señor **CARLOS FRANCISCO CHIRINOS PAZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, Gerente Propietario del Grupo **MUSICAL PAZ** vecino de la Catacamas, departamento de Olancho, con tarjeta de Identidad **No. 1501-1986-01792**, extendida en el Municipio de Catacamas, departamento de Olancho, quien de ahora en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE GRUPO MUSICAL**, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras.

**PRIMERA:** Alcance del trabajo el Contratista se compromete y obliga a prestar sus servicios de alquiler de Conjunto Musical. **SEGUNDA:** El Contratista se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la Municipalidad de Sabanagrande. **TERCERA:** Los trabajos que realizara el Contratista son: Amenizar la celebración Por Alumbrado de luces Navideñas, árbol y Nacimiento el día sábado 08 de diciembre del 2018 de 7:00 a 12:00 p.m. (5 horas). El lugar del evento será en el Parque Central de la ciudad de Sabanagrande Francisco Morazán. **CUARTA:** La Municipalidad pagará por estos servicios la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,700.00)**. Pagaderos de la siguiente manera: a) 100% al finalizar el evento y según las exigencias y garantías de la Municipalidad, el cual será pagado en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. **QUINTA:** No se realiza la deducción del 12.5% de impuesto sobre la Renta, según el artículo No 50 de esta Ley. Ya que se presenta mediante Constancia de Pagos a Cuenta a Favor del Estado de Honduras.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil Dieciocho.

Germán Rafael Díaz Ávila  
Alcalde Municipal

Carlos Francisco Chirinos Paz  
Por el Contratado





## MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE, F.M.

TELEFAX: 2768-3196 TELEFONO: 2768-3231

Email: [sabanagrandealcaldia@yahoo.es](mailto:sabanagrandealcaldia@yahoo.es)

### CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

Nosotros, Germán Rafael Díaz Ávila, mayor de edad, hondureño, Casado, Ingeniero Agrónomo y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. 0816-1954-00197, extendida en el Municipio de Sabanagrande, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán; nombramiento registrado mediante punto único de sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de diciembre de 2017; del Tribunal Supremo Electoral, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la Ley de Municipalidades y Su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "EL CONTRATANTE" y el señor Jerson Natanael Chavarría Vásquez, mayor de edad, hondureño, soltero, Bachiller Técnico en Electricidad y vecino del Municipio de Sabanagrande, con tarjeta de identidad No. 0816-1981-00242, extendida en el Municipio de Sabanagrande, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA, junto con todos los apéndices y anexos, que se consideran parte integral del mismo, bajo los términos y condiciones expuesto a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código Laboral de Honduras. PRIMERA: Alcance del trabajo El Contratista se compromete y obliga a prestar sus servicios de mano de obra para la Instalación de la decoración navideña del parque municipal de Sabanagrande, ubicada en el barrio El Centro. Efectivo a partir del 01 al 07 de diciembre del 2018. SEGUNDA: La Municipalidad se compromete a la entrega de los materiales y accesorios necesarios para realizar la obra. TERCERA: El Contratista se compromete a entregar un trabajo garantizando las sugerencias y requerimientos del contratante, y de acuerdo a las exigencias de la municipalidad de Sabanagrande. CUARTA: Los trabajos que realizara el Contratista son: Instalación de 07 Centros de carga, Instalación de Tomacorrientes, para la iluminación de las entradas principales del parque, instalación de 40 extensiones de focos de color de 100 w en los arboles grandes, instalación de 35 extensiones con tomacorrientes por parcela, instalación de 3 acometidas bajadas de poste eléctrico, instalación de 1 extensión de 50 focos y el estrado principal donde se ubica el conjunto musical, revisión y reparación de todas las extensiones que se utilizan para la iluminación de la misma, mantenimiento a las luces y todo el sistema eléctrico en todo el periodo navideño. QUINTA: La Municipalidad pagará por estos servicios la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L16, 000.00) de la siguiente manera: a) 100% al finalizar la obra y según las exigencias de la municipalidad, el cual serán pagados en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal. SEXTA: La Municipalidad hará la deducción del 12.5% de impuesto sobre la renta según el artículo No 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En fe de lo cual, y para constancia firmamos los suscritos en el Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, a un día del mes de diciembre del dos mil diez y ocho.

**Germán Rafael Díaz Ávila**  
Alcalde Municipal

**Jerson Natanael Chavarría V.**  
Por el Contratista

